



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0716-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 0414-2019-DIGA/CO/UNAM de 06.08.2019, Informe N° 485-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 18.07.2019, Informe N° 0536-2019-UP/OPEP/UNAM del 16.07.2019, Informe N° 470-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 15.07.2019, Informe N° 077-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 08.07.2019, Informe N° 188-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 17.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 188-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 17.06.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, señala que la Escuela Profesional solo cuenta con 02 jefes de prácticas, debido a que inicialmente no se pudo cubrir las cuatro plazas que se requerían; por lo que se eleva la propuesta del Ing. Francisco Manuel Moncada Valerio, como jefe de prácticas y se remita dicha propuesta al área correspondiente para su evaluación, autorización y contratación para el presente año; para tal efecto, mediante Informe N° 485-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 18.07.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio para dicha contratación, con una remuneración mensual de S/ 1,088.58 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0536-2019-UP/OPEP/UNAM del 16.07.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación del Ing. Francisco Manuel Moncada Valerio, como jefe de prácticas, afectando el gasto a la Meta 0016, Ejercicio de la Docencia Universitaria por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 9,398.03 Soles.

Que, con Informe N° 0414-2019-DIGA/CO/UNAM de 06.08.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para la contratación del Ing. Francisco Manuel Moncada Valerio, como jefe de prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2019, la contratación del Ing. Francisco Manuel Moncada Valerio, como jefe de prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, con una remuneración mensual de S/ 1,088.58 soles.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2019, la contratación del Ing. FRANCISCO MANUEL MONCADA VALERIO, como jefe de prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Nacional de Moquegua, con una remuneración mensual de S/ 1,088.58 (Un Mil Ochenta y Ocho con 58/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
MPAC
VPI
DIGA
ORH
EPIAM

LICQ/Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL